

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PLANES FINANCIEROS.**

En Mérida, a 28 de agosto de 2015

**De una parte**, Dña. Begoña García Bernal, Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura que interviene en nombre y representación de dicha Consejería, nombrada por Decreto 148/2015, de 10 de julio, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Resolución de 15 de julio de 2015 del Consejero.

**De otra**, **D. Marcelo Barrado Fernández** Presidente del Grupo de Acción Local **Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno** con sede en **Cañaveral calle Del Cura nº18-2ª planta** y con código de identificación fiscal **nº G 10271690**, nombrado por acuerdo de dicha entidad en fecha **31 de agosto de 2011** y facultado para la firma de la presente Addenda.

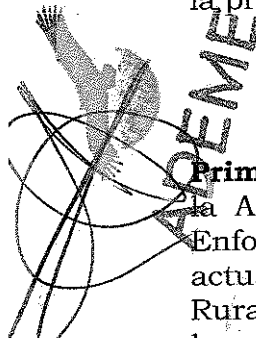
Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADDENDA, y a tal efecto, libremente

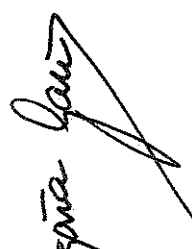
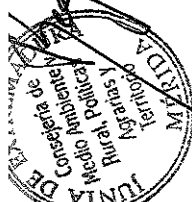
**EXPONEN**

**Primero:** Que la finalidad del Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, y la Addenda al mismo de fecha 26 de abril de 2010, es la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural en el ámbito territorial de actuación del GAL, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el período 2007-2013 y en virtud de lo dispuesto en el Eje 4 Leader del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

**Segundo:** Que la Decisión de la Comisión nº C (2010) 8463 final de 29.11.2010, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C (2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por el que se aprueba el programa de Desarrollo Rural CCI 2007 ES 06 RPO 010, fija la cantidad pública total asignada al Eje 4 "Leader" en 120.665.094 €.

**Tercero:** Que el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la aplicación de las medidas recogidas en el cuadro

  
MARCELO BARRADO FERNÁNDEZ

  
Begoña García Bernal  


financiero (Anexo I), mediante la metodología Leader a través de las actuaciones comarcales promovidas por los Grupos de Acción Local.

**Cuarto:** Que a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo rural de 24 de mayo de 2007, los Grupos de Acción Local fueron seleccionados mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural de fecha 3 de diciembre de 2007 y publicado en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007 y que asimismo mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 se determinó la distribución entre cada uno de los Grupos de Acción Local de los fondos correspondientes al nuevo periodo de programación.

**Quinto:** Que el 18 de diciembre de 2012, la Comisión Europea, conforme a la Decisión C(2012)09701final, aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C(2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural.

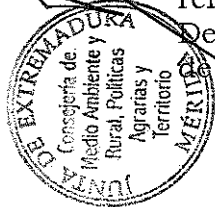
**Sexto:** Que el 17 de diciembre de 2013, la Comisión Europea, conforme a la Decisión C(2013)93647final, acepta la reformulación del plan financiero del PDR de Extremadura relativa al Enfoque Leader, consistente en la actualización de indicadores del programa como consecuencia de la disminución significativa del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2.

**Séptimo:** Con fecha 11 de marzo de 2014 se suscribe Addenda con objeto de contemplar la disminución significativa del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2, actualizándose los planes financieros del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el día 14 de noviembre de 2008.

**Octava:** Con fecha 19 de mayo de 2015, mediante Addenda, se actualizaron los planes financieros, referidos en el párrafo anterior, al objeto de ajustarlos a las necesidades presupuestarias de las Estrategias Comarcales en el ámbito de actuación de los Grupos de Acción Local.

**Novena:** Mediante acuerdo de 12 de junio de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, se amplía hasta el 15 de septiembre de 2015 el periodo de certificación. Considerando que la normativa que afecta a la tramitación y gestión de los expedientes determina la realización de Controles a los pagos con posterioridad a la certificación de los mismos, se hace necesario incrementar la cuantía prevista en la Medida 431, del PDR de Extremadura 2007-2013, relativa a los Gastos de Funcionamiento de los Grupos.

**Décima:** El incremento de la dotación pública de la medida 431 que se atenderá con fondos procedentes de otras medidas del Eje 4, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), no supera el límite del 20% del gasto público total de la Estrategia de Desarrollo Local, que abarca los importes vinculados a la



suma de las medidas 411, 413, 421 y 431 del PDR de Extremadura 2007-2013.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, en aras de una mayor eficacia y eficiencia las partes reunidas acuerdan formalizar la presente ADDENDA, cuyo contenido se plasma en las siguientes

### CLÁUSULAS

**ÚNICA:** Con objeto de dar cumplimiento a lo recogido en lo expuesto anteriormente, se actualizan los planes financieros del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el día 14 de noviembre de 2008.

El nuevo Plan Financiero, que se adjunta como Anexo a la presente Addenda, sustituye al anterior de fecha 19 de mayo de 2015.

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS  
AGRARIAS Y TERRITORIO  
(P.A. Resolución de 6 de agosto de  
2015, DOE, 10/08/2015, N° 153)

PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN  
LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU  
ENTORNO



*Begoña García Bernal*



ADEME

*Marcelo Barrado Fernández*

Fdo. Dña. Begoña García Bernal

Fdo: D. Marcelo Barrado Fernández

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013**

**ENFOQUE LEADER. Plan Financiero por medidas y fuentes de financiación**

**Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno**

<b>PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013</b> <b>ENFOQUE LEADER PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
--	--

MEDIDAS	FEADER	ADMINISTRACIONES NACIONALES	TOTAL PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
411, Aplicación a las estrategias de Desarrollo Rural: Competitividad	622.832,00	155.709,00	778.541,00	1.314.596,00	2.093.137,00
413, Aplicación de las estrategias de Desarrollo Rural: Calidad de Vida y Diversificación.	1.717.591,00	429.401,00	2.146.992,00	697.010,00	2.844.002,00
421. Cooperación transnacional e interregional.	12.779,00	3.194,00	15.973,00	0,00	15.973,00
431. Funionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial.	580.647,00	145.162,00	725.809,00	0,00	725.809,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.933.849,00</b>	<b>733.466,00</b>	<b>3.667.315,00</b>	<b>2.011.606,00</b>	<b>5.678.921,00</b>

